



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Junio 16 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00417 00**

Dentro del incidente de desacato instaurado por LINA MARÍA URIBE ESPINAL en calidad de agente oficiosa de GABRIELA ESPITIA URIBE contra SALUD TOTAL EPS, el despacho evidencia que la entidad accionada ha señalado que programó la prestación del procedimiento de salud ordenado en el fallo de tutela para el 18 de junio del presente año; así las cosas, y teniendo presente que la parte pasiva está realizando las gestiones pertinentes para dar cabal cumplimiento al fallo de tutela, considera el despacho oportuno **dejar en suspenso el trámite incidental hasta el 18 de junio de 2022** con el propósito de que se pueda acatar la orden constitucional impartida en providencia del 3 de junio de 2022. Así las cosas, se requiere a la accionada para que una vez vencido el señalado término acredite el cumplimiento o presente los documentos que estime necesarios para su defensa.

Si vencido dicho término no existiera pronunciamiento se continuará con el trámite del incidente propuesto.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 104 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **17 DE JUNIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1ba7ec66b8a826203bb4c1edeb577f12f64ba15a97006d009da2fe2d4dee01a**
Documento generado en 16/06/2022 02:01:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**